

ACTUACIÓN	ORGANISMO
ACCIONES FORMATIVAS CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO
OBJETO	ENTIDADES BENEFICIARIAS
<p>Estos programas formativos otorgan a las empresas la <u>posibilidad de formar</u> a personas trabajadoras desempleadas, para una posible incorporación a las mismas.</p> <p>Serán subvencionables las especialidades formativas del <u>Catálogo de Especialidades Formativas</u>, previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p> <p>El compromiso de contratación no podrá ser inferior al 40 por ciento del total de las personas trabajadoras formadas.</p>	<p>Las entidades de formación, acreditadas y/o inscritas en el Registro de Entidades de Formación, para las especialidades formativas a impartir y con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, debiendo disponer en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas, que comprometan para sí mismas la realización de contratos.</p>
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	
<p>Acciones formativas con compromiso de contratación (Modalidad II), el objetivo es ofrecer una formación ajustada a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo e incorporar trabajadores de forma inmediata, tras un periodo de formación.</p> <p>Con carácter general, dicha contratación se realizará en un plazo máximo de tres meses tras la finalización de la acción formativa. La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50% de la correspondiente a una persona trabajadora a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 9 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial. En el supuesto de celebrarse un contrato para la formación y el aprendizaje la jornada de trabajo será a tiempo completo y la duración mínima del contrato será de 12 meses.</p>	
MODALIDADES DE IMPARTICIÓN	
<p>El contenido del programa formativo, así como la duración, se establecerán según las necesidades de la empresa. La Formación podrá impartirse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De forma <u>presencial</u>, máximo 20 participantes. - Mediante <u>teleformación</u>, mínimo de 5 participantes y máximo de 80, con un/a tutor/a como mínimo por cada 40 participantes. - <u>Mixta</u>, combinación de la formación presencial y teleformación, la parte presencial será superior al 20% de su duración total. 	
OBSERVACIONES	PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
<ul style="list-style-type: none"> - Las subvenciones se conceden mediante el procedimiento simplificado de concurrencia. En este procedimiento, no cabe el establecimiento de un plazo cerrado de presentación de solicitudes ni un orden de prelación entre ellas que no sea el temporal, y en tanto se disponga de crédito presupuestario. - Las empresas que adquieran para sí mismas los compromisos de contratación, en caso de que vayan a subcontratar la acción formativa, deberán indicarlo en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, especificando el porcentaje a ejecutar por las entidades subcontratadas. - La beneficiaria deberá contar con medios propios para las funciones de planificación y coordinación del proyecto, asumiendo, en todo caso, la responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Administración, debiendo asegurar, tanto aquel como el subcontratista, en su caso, el desarrollo satisfactorio de las funciones de los organismos de seguimiento y control. 	<p>Las solicitudes de los cursos con compromiso de contratación, se tramitarán según lo establecido en la correspondiente convocatoria</p>
	NORMATIVA
<p>Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en materia de programación, gestión y evaluación de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral en Castilla-La Mancha y por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas para su realización. (D.O.C.M. nº 235 de 20 de noviembre de 2020)</p>	